

III. Otras Resoluciones

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

4288 *Dirección General de Trabajo.- Resolución de 29 de septiembre de 2014, por la que se conceden provisionalmente subvenciones destinadas a organizaciones o entidades creadas para la defensa de los intereses económicos y sociales que les sean propios y que realicen proyectos que tengan por objeto la lucha contra la economía sumergida en Canarias.*

Vista el Acta de la Comisión de Valoración de la convocatoria de subvenciones destinadas a entidades y organizaciones creadas para la defensa de los intereses económicos y sociales que les sean propios y que realicen proyectos que tengan por objeto la lucha contra la economía sumergida en Canarias y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Orden departamental de 1 de julio de 2014, se aprobaron las bases para la concesión de subvenciones a entidades y organizaciones creadas para la defensa de los intereses económicos y sociales que les sean propios y que realicen proyectos que tengan por objeto la lucha contra la economía sumergida en Canarias y se efectúa la convocatoria para 2014 en régimen de concurrencia competitiva.

Segundo.- Mediante Resolución de 31 de julio de 2014, de la Directora General de Trabajo, se designa a los miembros de la Comisión de Valoración de las solicitudes de la citada subvención, en ejercicio de las funciones conferidas por la base 9ª de la Orden departamental de 1 de julio de 2014.

Tercero.- De conformidad con la base 11ª de la Orden departamental de 1 de julio de 2014, se requiere a los interesados de las citadas subvenciones, la subsanación de la documentación presentada, concediendo un plazo de diez días hábiles para ello.

Cuarto.- La Comisión de Valoración procedió a la evaluación de las solicitudes de conformidad con los criterios de valoración establecidos en la base 6ª de la Orden departamental de 1 de julio de 2014, emitiendo la correspondiente propuesta de aprobación o denegación de subvención, en sesión celebrada el 19 de septiembre de 2014.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Lo establecido en Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Segunda.- Orden departamental de 1 de julio de 2014, por la que se aprobaron las bases para la concesión de subvenciones a entidades y organizaciones creadas para la defensa de los intereses económicos y sociales que les sean propios y que realicen proyectos que tengan

por objeto la lucha contra la economía sumergida en Canarias y se efectúa la convocatoria para 2014 en régimen de concurrencia competitiva.

Tercera.- Es competente para efectuar la presente Resolución la Directora General de Trabajo de conformidad con la delegación efectuada en la Orden 366 de 1 de julio de 2014, que en su resuelto quinto dispone, entre otras, la delegación en la Directora General de Trabajo, el ejercicio de la competencia para resolver el concurso de la convocatoria. Dicha delegación fue publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 133, de 11 de julio de 2014.

En su virtud, en el ejercicio de la competencia que tengo delegada,

RESUELVO:

Primero.- Conceder, conforme a la valoración efectuada por el órgano colegiado, subvención a las siguientes entidades:

Nº Orden	Entidad	Puntuación	Importe propuesto €	% Solicitado
1º	C.C.E	15	14.000,00	100%
2º	FEMEPA	15	14.000,00	100%
3º	ASOCIACIÓN CREATIVA	15	13.931,40	100%
4º	ASOCIACIÓN DOMITILIA	14	14.000,00	100%
5º	FEMETE	12	14.000,00	100%
6º	ACTUA	12	13.936,00	100%
7º	CEOE	11	14.000,00	100%
8º	ASOCIACIÓN RAYUELA	10	13.936,00	100%
9º	FUNDACIÓN FEMEPA	9	14.000,00	100%
10º	FEAGRA-CCOO	8	14.000,00	100%

Segundo.- Crear la siguiente lista de reserva por orden de puntuación, con las entidades solicitantes que no han obtenido la puntuación suficiente para ser consideradas beneficiarias provisionales:

Nº Orden	Entidad	Puntuación	Importe propuesto €	% Solicitado
1º	FELAPYME	7	6.454,51	100%
2º	FEPECO	6	14.000,00	100%

Tercero.- Dar por desistida la solicitud que se menciona a continuación por no subsanar la documentación requerida:

ATACAYTE.- Asociación Canaria ATACAYTE para la Lucha del Bienestar Social.

Cuarto.- Conceder un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución para que los interesados acepten la subvención o, si lo estima oportuno, presenten alegaciones.

En el caso de que no se otorgue la aceptación en dicho plazo, se entenderá que el interesado no acepta la subvención.



Quinto.- Ampliar el plazo de realización de la actividad hasta el 30 de noviembre de 2014, debiendo estar justificada la subvención antes del 15 de diciembre de 2014.

Sexto.- Que se publique la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, de conformidad con lo establecido en la base 11ª.3 de la Orden de 1 de julio de 2014.

Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de septiembre de 2014.- La Directora General de Trabajo, Ana Isabel Fernández Manchado.